



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"

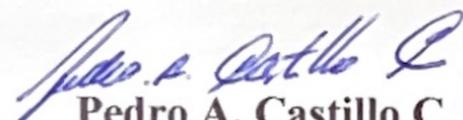


Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de dos millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$2,500.000.00). Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de Regidores previa coordinación con la Alcaldía.

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el Municipio, queda mandado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dada: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Sabana Larga, Provincia de San José de Ocoa, Republica Dominicana a los 25 días del mes de julio del año 2024.


Pedro A. Castillo C.
Alcalde Municipal




Luis Bautista Tejeda
Regidor Presidente




Adalgisa María Martínez
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga

SAN JOSÉ DE OCOA
"Alcaldía que trabaja, Pueblo que progresa"



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2024

RESOLUCIÓN NO. 06/2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Artículo 206 indica que la Inversión de los Recursos Municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de Presupuestos Participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el Sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento Municipal incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este Organismo Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

ESTE CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el monto equivalente a dos millones quinientos mil pesos **RDS\$2,500,000.00**, este monto será asignado en las comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará Presupuesto Participativo.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevará a efecto en las comunidades: **Sabana Larga Abajo, El Centro, El Limonal, El Cruce y La Horma**, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal, dentro de estas tres (3) priorizadas deben ser integradas las escogidas por las mujeres en cada asamblea; también seleccionar los delegados y delegadas correspondientes al Cabildo Abierto respetando la equidad de género según establece la Ley.

C/ padre Luis Quin #1, Sabana Larga, Ocoa, Rep. Dominicana, Tel.: 809-558-4455 • RNC: 430010601